ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

Unidad Administrativa Especial de
Servicios Públicos

RESOLUCION No. 4182.010.21.0 - 21 DE 2025
(10 DE MARZO DE 2025)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA No. 4182.010.32.1.291-2025"

El Director de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos UAESP, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Reglamentario 1082 de 2015, Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 de septiembre 28 de 2016, Ley 1882 de 2018, Decreto No. 4112.010.20.0025 de 2024, aclarado por el Decreto No. 4112.010.20.*0030 de 2024 y* modificado por el Decreto No. 4112.010.20.0438 de junio 04 de 2024: *"Por el cual se otorgan atribuciones en materia de contratación a las secretarias de despacho, departamentos administrativos, a las unidades administrativas especiales sin personería jurídica, y al jefe de oficina de comunicaciones adscrita a la secretaría de Gobierno y se dictan otras disposiciones en la administración central del distrito especial, deportivo, cultural, turístico, empresarial y de servicios de Santiago de Cali",* y demás normas reglamentarias.

CONSIDERANDO:

Que es un fin esencial del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

Que el Distrito de Santiago de Cali como Entidad fundamental de la división política-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir con las demás funciones que le asigne la constitución y las leyes.

Que la administración Distrital de Santiago de Cali está al servicio de los intereses generales de los habitantes del Distrito y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad; y lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos.

Que el Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 de 2016, por el cual se determina una nueva estructura para la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali, las funciones de sus organismos y dependencias, su funcionamiento y su gestión institucional, en su artículo 219 crea la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos–UAESP, como un organismo sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera.

Que el artículo 3° de la Ley 80 de 1993 consagra que, con la celebración y la ejecución de los contratos estatales, se propende el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Que, para dar cumplimiento a los fines estatales, el Distrito de Santiago de Cali – Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP, se encuentra interesado en recibir ofertas mediante el proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa No. 4182.010.32.1.291-2025, cuyo objeto es: *"Realizar la renovación de licencia y servicio de accoso al software de gestión en nube para el sistema que permita a través de la plataforma tecnológica avanzada la monitorización y control remoto de las luminarias Tele gestionadas de alumbrado público de Santiago de Cali.*

Que en razón a los principios que rigen la Contratación Estatal y la Función Administrativa, la cuantía del contrato y la naturaleza de su objeto, el procedimiento aplicable para la escogencia

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

Unidad Administrativa Especial de
Servicios Públicos

RESOLUCION No. 4182.010.21.0 - 21 DE 2025
(10 DE MARZO DE 2025)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA No. 4182.010.32.1.291-2025"

del contratista es el de Selección Abreviada de Subasta Inversa, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, el numeral 1° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1882 de 2018.

Que los documentos soporte de los Estudios Previos, Proyecto de Pliego de Condiciones, Estudios del Sector, Convocatoria Pública, Resolución de Apertura del Proceso y el Pliego Definitivo de Condiciones, se publican en la página web: www.colombiacompra.gov.co. y también se podrán consultar personalmente y de manera física en la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, ubicada en la Calle 7 No. 4-70: Centro Cultural de Cali.

Que se cuenta con un cronograma de ejecución del procedimiento de Selección abreviada de subasta inversa, al cual deberán ceñirse los posibles oferentes, salvo los cambios introducidos por adendas.

Que la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos– UAESP, convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, para que realicen el control social al presente Proceso de Contratación, en cumplimiento al numeral 5 del Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y en desarrollo del inciso tercero del Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 850 de 2003.

De conformidad las reglas establecidas en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, la presente contratación NO es susceptible a limitación a Mipymes, toda vez que la cuantía del proceso es superior a los US125.000, liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos año el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el cual está en la suma de $ 533.287.768.

Que, para el presente proceso contractual se cuenta con un presupuesto oficial estimado en la suma de DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($2.796.150.267), y todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones legales de carácter nacional y/o Distrital que pueda generarse en la celebración y ejecución del contrato, de conformidad con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nos. 3600011433 expedido el día 10 de febrero de 2025.

Número:	3600011433
Fecha de Expedición:	10/02/2025
Fecha de vencimiento:	31/12/2025
Valor:	$ 2.847.110.656
Compromiso que respalda:	

4182/1.2.3.1.05.02/2.3.2.01.01.005.02.03.01.01/61010010005/BP260053301010102

Que el día 28 de febrero de 2025 la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, publicó en el Portal Único de la Contratación SECOP II, los estudios previos, estudios del sector, proyecto pliego de condiciones, la matriz de riesgo y el aviso de convocatoria pública del proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa No. 4182.010.32.1.291-2025.

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

Unidad Administrativa Especial de
Servicios Públicos

RESOLUCION No. 4182.010.21.0 - 21 DE 2025
(10 DE MARZO DE 2025)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA No. 4182.010.32.1.291-2025"

Que, dentro del plazo señalado en el Cronograma del Proceso de Selección abreviada de subasta inversa para presentar observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones, se presentaron las siguientes observaciones, a) EFFICIENT ENVIRONMENTAL CONSULTING SAS-CO1.MSG.7610962 (7/03/2025 5:38:39 PM) - Usuario: EFFICIENT ENVIRON-MENTAL

Que la Entidad dio respuesta a las observaciones presentadas al borrador del pliego de condiciones dentro del término,

Que le corresponde al Director de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, según delegación del Alcalde Distrital de Santiago de Cali, ordenar mediante Resolución motivada la Apertura de esta Selección Abreviada de Subasta Inversa.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la Apertura del proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa No. 4182.010.32.1.291-2025., cuyo objeto es: "*Realizar la renovación de licencia y servicio de acceso al software de gestión en nube para el sistema que permita a través de la plataforma tecnológica avanzada la monitorización y control remoto de las luminarias Tele gestionadas de alumbrado público de Santiago de Cali.*

ARTÍCULO SEGUNDO: La modalidad de selección se realizará mediante Selección abreviada de Subasta Inversa, conforme al artículo segundo, numeral 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: El presupuesto oficial para el presente proceso contractual se estimó por la suma de DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($2.796.150.267), y todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones legales de carácter nacional y/o Distrital que pueda generarse en la celebración y ejecución del contrato, de conformidad con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nos. 3600011433 expedido el día 10 de febrero de 2025..

Número:	3600011433
Fecha de Expedición:	10/02/2025
Fecha de vencimiento:	31/12/2025
Valor:	$ 2.847.110.656
Compromiso que respalda:	**4182/1.2.3.1.05.02/2.3.2.01.01.005.02.03.01.01/61010010005/BP260053301010102**

[

ARTÍCULO CUARTO: Publicar nuevamente las fechas contenidas en el Cronograma del proceso en la Plataforma del Secop II.

ARTÍCULO QUINTO: los Estudios Previos, Estudios del Sector, Resolución de Apertura del Proceso y el Pliego Definitivo de Condiciones, se podrán consultar en el Portal Único de Contratación SECOPII www.colombiacompra.gov.co, de manera forma física en la Oficina de la UAESP, ubicada en la Calle 7 Nº 4 – 70 Centro Cultural de Cali. De manera electrónica en la página web www.colombiacompra.gov.co.

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

Unidad Administrativa Especial de
Servicios Públicos

RESOLUCION No. 4182.010.21.0 - 21 DE 2025
(10 DE MARZO DE 2025)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA No. 4182.010.32.1.291-2025"

ARTÍCULO SEXTO: Convocar a las veedurías ciudadanas con el fin de que efectúen el control social del presente proceso de contratación, para lo cual se suministrará la información y documentación que se requiera para el cumplimiento de su función. (Artículo 66 de la Ley 80 de 1993)

ARTÍCULO SÉPTIMO: El proceso de la Selección Abreviada de Subasta Inversa No. 4182.010.32.1.291-2025 estará sometido en todos sus aspectos a las disposiciones legales y a las que sobre el particular establezca el Pliego de condiciones.

ARTÍCULO OCTAVO: el presente Acto Administrativo rige a partir de su expedición y contra él no proceden recursos de la actuación administrativa.

PUBLIQUESE Y CÙMPLASE

Dada en la ciudad de Santiago de Cali, a los diez (10) días del mes de marzo del año dos mil veinticinco (2025)

WALTER CAMILO MURCIA LOZANO
Director Técnico
Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos

Proyectó. Henrry Contreras García- Contratista
Revisó: Orlando Francisco Escobar Meneses – Profesional Especializado de Apoyo - Contratista
Juan Carlos Ramírez – Profesional Especializado de Apoyo - Contratista